



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

Modificación de crédito.

Modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de 113/2026 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería..

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://caniles.sedelectronica.es>].

Estado de gastos

| Aplicación | | Descripción | Crédito Extraordinario |
|------------|-----------|--|------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 342 | 62201 | Inversión en instalaciones deportivas | 42.600,00 |
| 321 | 63200 | Reparación y mantenimiento instalaciones en colegio Juan XXIII | 15.000,00 |
| 1532 | 63201 | Mejora de viales y punto limpio en polígono industrial | 25.000,00 |
| TOTAL | | | 82.600,00 € |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

| Aplicación Económica | Descripción | Euros |
|----------------------|--|-------------|
| 87000 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 82.600,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 82.600,00 € |

Finalizado el plazo de exposición al público, sin que se hayan presentado, reclamaciones u observaciones al expediente, este se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de una segunda publicación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. En Caniles a 30 de enero de 2026. La Alcaldesa. M^a del Pilar Vázquez Sánchez.